SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA

DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002335

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0006620 de fecha 19 de septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de junio de 2007, se aprobó la disolución de la compañía **KENFILSA S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía, al señor Boris Uscocovich Guerrero, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. 08-G-IJ-0008040 de fecha 21 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2008, se nombró liquidador al señor Rafael Enrique Molina Flores;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 101075-0041-19 de fecha 19 de diciembre de 2019, en la cual solicitan se nombre liquidadora de la compañía a la señora ***Gloria Maricela Rivera Calva***;

QUE *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones."* (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora **Gloria Maricela Rivera Calva** en reemplazo del señor Rafael Enrique Molina Flores, para el cargo de liquidadora de la compañía **KENFILSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- *DISPONER* que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 02 de marzo de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*.- ***Guayaquil, 02 de marzo de 2020***

Maricela Rivera Calva

Sra. Gloria Maricela Rivera Calva
C.C. No. 120584410-1 (código dactilar V4443V4442)

ACIP / Exp. 104914 / T. 101075-0041-19

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:10.990
FECHA DE REPERTORIO:09/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Marzo del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-2020-00002335**, dictada el 2 de marzo del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **KENFILSA S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **GLORIA MARICELA RIVERA CALVA,** de fojas **24.044 a 24.046,** Libro Sujetos Mercantiles número **3.890. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10990

Guayaquil, 11 de marzo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Mora Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0181718

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

01 JUN 2020 HORA 14:20

FIRMA: